Marulanda, Caldas

Ingeniero
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
GOBERNACION DE CALDAS
Manizales, Caldas

Asunto: Remisión de cronograma de ejecución y solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 24092026-1751.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación mediante la cual se solicita el cronograma del proceso precontractual y contractual para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24092026-1751, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, DEPARTAMENTO DE CALDAS",** me permito remitir adjunto el cronograma proyectado para el desarrollo de las actividades precontractuales, contractuales y de ejecución requeridas para el cumplimiento del objeto convenido.

Una vez efectuado el análisis técnico, administrativo, jurídico y presupuestal correspondiente, se determinó que, debido al valor de la inversión contemplada dentro del convenio, la contratación derivada que deberá adelantar el Municipio para la ejecución de las obras requiere la realización de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, modalidad de selección que demanda etapas y términos mínimos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

De acuerdo con la planeación realizada, el desarrollo del proceso de selección demandará aproximadamente treinta (30) días calendario, periodo durante el cual deberán surtirse actividades tales como atención de observaciones, recepción y evaluación de ofertas, adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato derivado.

La presente situación no obedece a incumplimientos, omisiones o retrasos atribuibles al Municipio de Marulanda, sino a la necesidad de adelantar de manera adecuada y conforme al marco normativo vigente todas las actuaciones requeridas para garantizar la transparencia del proceso, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Una vez culminada la etapa precontractual y contractual, deberá ejecutarse la intervención proyectada, cuyo plazo estimado corresponde aproximadamente a dos (2) meses, tiempo durante el cual se desarrollarán las actividades constructivas previstas para el mejoramiento de las vías terciarias mediante la construcción de placas huella. Posteriormente deberán adelantarse las actividades de recibo final de las obras, elaboración de informes, cierre administrativo, financiero y jurídico, así como la liquidación del contrato derivado y del convenio interadministrativo.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

En consecuencia, se evidencia que el plazo actualmente establecido para la ejecución del convenio, comprendido entre el veintiocho (28) de septiembre de 2026 y el dieciocho (18) de diciembre de 2026, resulta insuficiente para desarrollar integralmente las etapas de contratación, ejecución, seguimiento, cierre y liquidaciones requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, considerando que la ejecución de las actividades descritas se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026, el Municipio de Marulanda deberá adelantar el trámite presupuestal necesario para la constitución de una Vigencia Futura Ordinaria, instrumento que permitirá garantizar la disponibilidad de recursos para atender los compromisos contractuales que deban ejecutarse durante la vigencia 2027.

Para tal fin, la Administración Municipal presentará ante el Honorable Concejo Municipal el respectivo proyecto de acuerdo mediante el cual se solicite la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, garantizando de esta manera la continuidad financiera del proyecto, la correcta ejecución de los recursos aportados por las partes y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio.

La presente solicitud se formula de manera preventiva, con el propósito de adoptar oportunamente las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto convenido y evitar afectaciones en la ejecución del proyecto.

Por las razones anteriormente expuestas, y considerando los tiempos requeridos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la ejecución de las obras, la aprobación de la respectiva Vigencia Futura Ordinaria por parte del Honorable Concejo Municipal, así como las actividades de cierre y liquidación contractual, respetuosamente solicitamos la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 24092026-1751 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2027, plazo que permitirá garantizar la ejecución integral del proyecto, el cumplimiento adecuado de su objeto y la correcta inversión de los recursos públicos aportados por el Departamento de Caldas y el Municipio de Marulanda.

	oct-26		nov-26				dic-26				ene-27				feb-27				mar-27			
	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
ETAPA PRECONTRACTUAL E INCORPORACION DE RECURSOS																						
ETAPA CONTRACTUAL																						
PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y APROBACION POLIZAS																						
ETAPA EJECUCION																						
ETAPA POSTCONTRACTUAL																						

Atentamente,

LEONARDO ANDRES GIRALDO BOTERO
Alcalde Municipal
Marulanda, Caldas

Reviso y aprobó: Mayra Alejandra Ramírez / SPOP
Elaboró: Sergio Vásquez Hernández / Contratista apoyo SPOP Sergio Vásquez H

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co